

Expediente: 8/25

Carátula: MOLINA JULIO OMAR C/ MARTINEZ ROCIO ABIGAIL S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/02/2025 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARTINEZ, ROCIO ABIGAIL-DEMANDADO

27350294819 - MOLINA, JULIO OMAR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 8/25



H3080090416

AUTOS: MOLINA JULIO OMAR c/ MARTINEZ ROCIO ABIGAIL s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE N°8/25.-

Monteros, 12 de febrero de 2025.

Atento a que del tenor de el escrito de inicio de acción autosatisfactiva (interpuesta inicialmente ante la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones de la I°Nom del Centro Judicial Concepción), no surge cuál es la pretensión del actor y siendo que el Juez de Familia dictó la protección de persona requerida. Previo a asumir la competencia: Aclare el presentante el objeto de su presentación cumpliendo con las exigencias del art. 417 del CPCCT y contemplando la competencia este Juzgado Civil y Comercial Común de este Centro Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art.68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pcia.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ

- 1- Ténganse por recepcionados los presentes autos provenientes de Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial Concepción.
- 2- Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en el Juzgado Civil y Comercial Común de este Centro Judicial, bajo la dirección de la OGA Multifuero Civil.
- 3- Notifíquese al letrado a fin que acompañe recaudos legales, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.
- 4- Previo a dar trámite a la medida autosatisfactiva y atento que del escrito de demanda no surge de manera clara si el Sr. Molina Abregu Javier Matías se presenta como actor de manera conjunta con

el Sr. Molina Julio Omar y el objeto de la demanda no figura de manera precisa: Cumpla el interesado con el art. 417 del CPCCT.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/02/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.